

08 NOV 2015

**APLICA MULTA POR  
DETECCIÓN DE FALTAS  
A LOS COMPROMISOS  
CONTRACTUALES.**

PUERTO NATALES, 17 NOV 2015

Nº 3177 / **VISTOS:** Estos antecedentes: llamado a Licitación Pública ID: 2663-12-LP15 "Contrato de suministro de guardias de seguridad, para la Ilustre municipalidad de Natales"; Bases Administrativas "Contrato de suministro de guardias de seguridad, para la Ilustre municipalidad de Natales" en sus cláusulas números 12 y Especificaciones Técnicas en su letra i); Contrato de suministro de guardias de seguridad, para la Ilustre municipalidad de Natales, de fecha 14 de Mayo de 2015; Decreto Alcaldicio que aprueba contrato Nº 1289, de fecha 15 de Mayo de 2015; Lo informado por la Inspección Técnica del "Contrato de suministro de guardias de seguridad, para la Ilustre municipalidad de Natales" mediante Ord. Nº 1845 de fecha 29 de Octubre de 2015; Comunicación Interna Nº135, de fecha 10 de noviembre de 2015 del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; Comunicación Interna Nº 46, de fecha 11 de noviembre de 2015 del Asesor Jurídico al Sr. Alcalde; Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento Nº250 y Teniendo presente lo dispuesto por la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley;

**CONSIDERANDO;**

Que, el Ord. Nº 1845, de fecha 29 de octubre de 2015, notifica al Prestador del Servicio don Jaime Hernández Mansilla, las observaciones por incumplimiento a las Bases Técnicas y Administrativas del Contrato de Suministro de Servicio de Guardias de Seguridad para la Ilustre Municipalidad de Natales, respecto a las faltas cometidas, se informó que el día 22.10.2015, el administrador del Terminal de Buses hizo presente que el guardia de seguridad se presentó a las 11:00 horas y no a las 08:00, como le correspondía según contrato. Junto a lo anterior, el día 27.10.2015, el Sr. Alcalde llego en horas de la madrugada al edificio de alcaldía en compañía de su chofer y pese a golpear la puerta en reiteradas oportunidades y llamar al celular del guardia de servicio, no fue ubicado, debiendo dejar el vehículo municipal estacionado en la vía pública.

Que la comunicación interna Nº 135, de fecha 10 de noviembre de 2015, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, informa que el prestador del servicio fue notificado del Ord. Nº 1845 y habiéndose cumplido el plazo para efectuar descargos, este no los realizó, por lo que solicita informar si procede aplicar multa.

Que mediante comunicación interna N° 46, de fecha 11 de noviembre de 2015, el Asesor jurídico, informa al Sr. Alcalde y Administrador Municipal, que revisado los antecedentes de la Licitación pública ID: 2663-12-LP15 "contrato de suministro de guardias de seguridad, para la Ilustre Municipalidad de Natales" y en atención a lo establecido en el artículo 12 de las BAG, respecto a las obligaciones del oferente, este, debía proporcionar y mantener el servicio de seguridad privada, según lo indicado en las BAG y Especificaciones Técnicas, específicamente la letra i) que señala los turnos correspondientes a edificios municipales.

Que en atención a que se configura una falta al servicio y atraso al mismo, procede aplicar multa de 2 UTM.

**DECRETO:**

**APLÍQUESE**, a don **JAIME HERNANDEZ MANSILLA**,  
1, prestador del servicio de "Contrato de suministro servicio de guardias de seguridad privada, para la Municipalidad de Natales", con domicilio en calle Chiloé N° 2450, comuna de Punta Arenas, la siguiente sanción, por incumplimiento de las obligaciones contractuales contempladas en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas del "Contrato de suministro servicio de guardias de seguridad privada, para la Municipalidad de Natales", licitación ID: 2663-12-LP15, en su artículo 12 en relación a la letra i) de las citadas especificaciones: **MULTA de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (2 UTM)**, por no prestar el servicio y atraso al mismo.

**DESCUÉNTESE**: la multa correspondiente a 2 U.T.M., del pago mensual más próximo de notificada la presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE**, comuníquese al Prestador del Servicio; Administración Municipal; Control; Depto. De Administración y Finanzas; Adquisiciones; Depto. Jurídico, Encargado Municipal del contrato y hecho, **ARCHÍVESE**.



**MARITZA VERA PEÑA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**BERNARDO PAREDES MANSILLA**  
ALCALDE